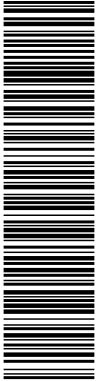
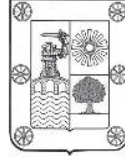


DOCUMENTO <b>_ANUNCIO: CONSULTA PREVIA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>23GPN-5RVOQ-DRAJM</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja.Firmado 27/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 64504\_23GPN-5RVOQ-DRAJM\_ABB87E4F5DFE4172912B311E39E0F9300816FABD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&en\\_ud=57&idoma=1](https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=57&idoma=1)

**ERRIBERABEITIKO  
UDALA**  
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE  
RIBERA BAJA**  
Ribabellosa (Álava)

**ANUNCIO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA DE LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA**

**TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA “ARASUR”.**

Este ayuntamiento pretende aprobar una Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos en la Plataforma Logística “Arasur”.

Con el objetivo de garantizar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los cuatro aspectos arriba señalados durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ribabellosa .- EL ALCALDE.- Fdo. Amado Martínez de Iturrate Cuartango.